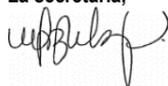


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 28 de noviembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de Banco Agrario, este proceso terminó por pago total de la obligación, con auto de 28 de septiembre de 2023.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

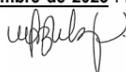
Referencia: Ejecutivo No. 00362 de 2022
Demandante: PARQUE RESIDENCIAL TEUSACA PH
Demandado: ANA MARÍA GALLO RUIZ
Fecha Auto: 30 de noviembre de 2023.

SE INCORPORAN a esta encuadernación la respuesta aportada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., al tenor de la cual no se emite pronunciamiento, puesto que el presente asunto terminó por pago total de la obligación, mediante auto de 08 de noviembre de 2023, por lo tanto, deberá estarse a lo resuelto en tal providencia. Ejecutoriado este proveído vuelva el expediente al archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #45 de
01 de diciembre de 2023 Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61575acbc4df4d2e536f324c1f6ecf18096fe0aa93bd5d44f10c67aed72ca584**
Documento generado en 30/11/2023 12:04:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>